

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DE LA “INNOVACIÓN DEL PGOU-AP
NN.SS. DE ALDEIRE PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS-
CEMENTERIO”
(Expediente EAE/1980/17)**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Aldeire de Evaluación Ambiental Estratégica para la “Innovación del PGOU-AP NN.SS. de Aldeire para la ampliación del Sistema General de Equipamientos-Cementerio”, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 3 de octubre de 2017 se recibe solicitud y documentación aportada por el Ayuntamiento de Aldeire para inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica relativo a la “Innovación del PGOU-AP NN.SS. de Aldeire para la ampliación del Sistema General de Equipamientos-Cementerio”.

Segundo: Dado que la propuesta de planeamiento procede a clasificar una parcela de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Consolidado, destinándolo a Sistema General de Equipamiento, se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que han de ser sometidos a **evaluación ambiental estratégica ordinaria**.

Tercero: De acuerdo con el artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, tras la Resolución de Admisión de la solicitud de inicio, este órgano ambiental realizará consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas y elaborará el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, que remitirá al Ayuntamiento, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, para su consideración en el documento que se someta a Aprobación Inicial.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, determinan que corresponde a esa Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Segundo: De conformidad con lo previsto en lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en la Disposición Adicional Undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de medio ambiente.

Tercero.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu889PFIRMArWbSSeevfPDdBh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	16/10/2017
ID. FIRMA	640xu889PFIRMArWbSSeevfPDdBh	PÁGINA	1/2

incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. Dicha Ley, en su artículo 40, regula la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite de **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria** de la “Innovación del PGOU-AP NN.SS. de Aldeire para la ampliación del Sistema General de Equipamientos-Cementerio”, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación Territorial (artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

LA DELEGADA TERRITORIAL
María Inmaculada Oria López



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu889PFIRMArWbSSEevfPDdBh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	16/10/2017
ID. FIRMA	64oxu889PFIRMArWbSSEevfPDdBh	PÁGINA	2/2